



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL
JUECES CIVICOS



H. AYUNTAMIENTO
TULUM, QUINTANA ROO
JUZGADO CIVICO MUNICIPAL
2018 - 2021

"JUZGADO CIVICO MUNICIPAL"
CONVENIO: SG/CJ/JC/66/2019

TULUM, QUINTANA ROO A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019

----- **CONVENIO CONCILIATORIO** -----

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los Diez días del mes Septiembre del año dos mil diecinueve, ante el suscrito, Juez Cívico en turno, con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico Municipal, Carretera Tulum-BocaPaila Km. 15 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública Tránsito y Bomberos); comparecieron voluntariamente por así convenir a sus intereses las personas que a continuación se relacionan quienes bajo protesta de decir verdad, manifestaron tener las generales siguientes:-----

PRIMERO.- La C. [REDACTED] quien expresó tener [REDACTED] años de edad, de ocupación [REDACTED] con domicilio en la [REDACTED]-----

SEGUNDO.- La C. [REDACTED] quien expresó tener [REDACTED] años de edad, originario [REDACTED], de ocupación [REDACTED], con domicilio en la [REDACTED]-----

----- **ANTECEDENTES** -----

Se presentan ambas partes de manera voluntaria y pacífica a fin de poner solución a conflictos que se han estado presentando en su domicilio, por tal motivo previa plática de ambos acordando lo siguiente;

----- **ACUERDAN** -----

I.--El C. [REDACTED] se compromete a no molestar física y verbalmente a la C. [REDACTED]

II.--El C. [REDACTED] se compromete a respetar a las personas que habitan en el domicilio que rentan, esto con el fin mantener la sana convivencia familiar.

III.--La C. [REDACTED] se compromete a no molestar física y verbalmente al C. [REDACTED]

Los comparecientes aceptan que para el caso de que no se cumpla con lo estipulado con éste convenio se podrá sancionar conforme al Reglamento vigente y de igual manera dejando a salvo sus derechos correspondientes de acudir ante la autoridad Ministerial-----



Los comparecientes aceptan que para el caso de incumplimiento del presente convenio de conciliación se impondrá como medida de apremio un arresto de 8 a 36 horas o una multa de 10 a 50 salarios mínimos, de conformidad con el artículo 74 del reglamento de justicia cívica para el municipio de Tulum, independientemente de las sanciones que pudiese incurrir por infringir en una nueva conducta antisocial.

Siendo todo lo que tienen que manifestar las partes, los que intervienen en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al calce del documento, previa lectura del convenio, sin que mediare coacción alguna. -----

ATENTAMENTE

LOS QUE COMPARECEN

C. _____

C. _____

VERSIÓN

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
TULUM, QUINTANA ROO
JUECES CÍVICOS MUNICIPALES
LIC. Lidier Enrique Dzib Canche
Juez Cívico en Turno

PÚBLICA